

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-05-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jorge Garcés

SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Artículo 2° del DFL N° 32 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlos.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	25 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura, que le permitan gestionar la complejidad y envergadura de la Subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en las áreas de salud pública o privada, administración, dirección y/o gestión clínica, redes asistenciales de salud o promoción de la salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Dependencia	Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Ministerio	Ministerio de Salud Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a de Hospital le corresponde liderar la gestión clínica y asistencial del establecimiento en consonancia con las metas institucionales, guiado por los principios de la Reforma de Salud y en coordinación con la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y/o con la Red Nacional, impulsando las transformaciones necesarias para dar cuenta de los compromisos y metas que se ha fijado la institución, con la finalidad de asegurar una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director del establecimiento en materias de gestión clínica y asistencial, facilitando la toma de decisiones en la definición de las prioridades de las acciones de salud a ejecutar.
2. Liderar, dentro de los ámbitos de su competencia, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica del establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y plan de modernización de las redes asistenciales.
3. Gestionar y coordinar todos los servicios del ámbito clínico asistencial y de las patologías de las Garantías Explícitas de Salud (GES) que se atienden en el Instituto, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población beneficiaria.
4. Contribuir al mejoramiento y desarrollo de un sistema de información actualizado y adecuado que permita optimizar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.
5. Liderar las funciones asistenciales de investigación, extensión y

administración de los servicios clínicos, así como la atención especializada de los usuarios.

6. Contribuir a la formulación de planes de inversión y desarrollo del Instituto Nacional del Tórax.
7. Dirigir la Subdirección Médica (según estructura de establecimiento autogestionado), de manera integrada a la red asistencial, buscando que la atención de salud entregada en el establecimiento sea oportuna, humanizada y eficiente.
8. Gestionar la respuesta del Instituto a los requerimientos de las macro redes de la región y del país.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Instituto Nacional del Tórax, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Desarrollar y fortalecer al equipo directivo y profesional de la Subdirección Médica, comprometiéndolo con la transformación de la gestión hospitalaria, en función de los nuevos lineamientos impulsados por el Ministerio de Salud.
2. Perfeccionar en forma continua los procesos que permitan mejorar la calidad de la atención hospitalaria y de los resultados de las metas asistenciales y sanitarias, procurando un adecuado ambiente laboral e integrando crecientemente a la comunidad en la gestión del establecimiento.
3. Diseñar un plan de trabajo que permita fortalecer lazos con la red asistencial y con otras instituciones relacionadas para una constante coordinación con estos actores, permitiendo al establecimiento mantener un diagnóstico permanente y actualizado de la situación de salud y que sea insumo para la toma de decisiones asistenciales.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Nacional del Tórax abrió sus puertas a la comunidad en Agosto de 1954, para atender patologías respiratorias. Actualmente es un Centro de alta complejidad en patologías respiratorias y cardiovasculares y tiene una población asignada de 1.200.000.-habitantes.

Desde sus orígenes, se impuso un sello docente, que ha atraído a numerosos profesionales médicos y no médicos, no sólo de Chile sino también de otros países latinoamericanos, quienes han encontrado en este establecimiento el camino para perfeccionarse y luego entregar, en sus destinos, una mejor calidad en la atención a los enfermos.

Durante los años 80, el Servicio de Cirugía de este centro asistencial se dividió en subespecialidades, dando origen a las Unidades de Cirugía

del Tórax y Cirugía Cardíaca, áreas que reciben buena parte de la demanda. Además de realizar el 65 por ciento de las cirugías de tórax que se desarrollan en el país, el Instituto se encarga del 52 por ciento de las cirugías cardíacas. Hoy en día se tiene como servicios principales de Hospitalización el Servicio de Cirugía de Tórax, Cardiovascular y de Trasplante, así como los de Medicina Respiratorio y Cardiológica y en el área Ambulatoria se cuenta con un Consultorio Externo que atiende la demanda de patologías Médico quirúrgica respiratoria y Cirugía cardiovascular tanto del área metropolitana oriente como nacional

Uno de los mayores logros del Instituto Nacional del Tórax, es la atención que brinda a pacientes de escasos recursos. Desde 1996, año en que debutaron en el establecimiento las cirugías de pulmón, todas las operaciones han sido financiadas por el mismo Instituto, con el fin de aliviar la carga sobre las personas de menores recursos.

El Instituto Nacional del Tórax se define como autogestionado en red de alta complejidad, desde enero del 2007. Al respecto, los hospitales autogestionados en red corresponden a establecimientos asistenciales de mayor complejidad técnica, desarrollo de especialidades, organización administrativa y número de prestaciones, que han sido debidamente certificados por las autoridades conforme a los procedimientos correspondientes. Para el cumplimiento de sus fines y funciones, los establecimientos autogestionados cuentan con una amplia gama de atribuciones, radicadas en su director, de modo de permitirles, desde el punto de vista funcional, una administración adecuadamente autónoma (desconcentrada) y con procedimientos de medición de costos, de calidad de las atenciones prestadas y de satisfacción de los usuarios.

La visión del establecimiento se centra en alcanzar la excelencia en la atención de nuestros beneficiarios y el liderazgo en Docencia e Investigación, en patología cardiopulmonar.

La misión del Instituto Nacional Del Tórax, es ser líder en la atención de enfermedades cardiopulmonares complejas.

Sus Valores Institucionales son: Honestidad; Creatividad; Compromiso; Respeto y Equidad.

Como valor agregado destaca como Centro de Referencia Nacional para las Patologías Médico Quirúrgicas Cardiotorácica de alta complejidad; Centro de Referencia Nacional para atención de Síndrome Neumonía Asiática (SARS) y otras patologías emergentes.

Finalmente es importante señalar que los siguientes cargos, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, en el Servicio de Salud Metropolitano Oriente:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital del Salvador
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Hospital del Salvador
- Director/a Hospital del Salvador

- Director/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Director/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Director/a Hospital Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital de Geriatría
- Director/a Hospital Instituto de Rehabilitación P.A.C
- Subdirector/a Médico/a Hospital Luis Calvo Mackenna
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto de Neurocirugía
- Subdirector/a Médico/a Instituto Nacional del Tórax
- Director/a Hospital Dr. Luis Tisne

BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos y Servicios de la Institución contemplan las áreas asistenciales, investigación y docencia. A modo descriptivo se muestra la siguiente tabla que contiene los volúmenes principales de producción asistencial:

Actividad	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Total Consultas de Especialidad	29.245	30.399	28.957
Indicadores de hospitalización			
Egresos	5.182	4.767	4.532
Índice ocupacional	69.9	77.3	84.0
Promedio días estada	4.8	4.6	4.3
Intervenciones quirúrgicas	1.773	1.952	2.101

Fuente: Instituto Nacional del Tórax

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo está compuesto por:

-Jefe/a de Trasplante, a cargo de un médico cirujano con especialidad en trasplantes tanto pulmonares como cardíacos. Responsable del cumplimiento de los compromisos de gestión asistenciales y de producción (convenio con Fonasa).

Jefe/a Servicio Médico Respiratorio, a cargo de un médico cirujano, especialista en enfermedades respiratorias. Su función es coordinar y dirigir toda la actividad clínica, docente y de investigación de las patologías neumológicas, con énfasis en el cumplimiento de los compromisos de gestión asistenciales, de producción (especialmente el programa de prestaciones valoradas- PPV) y control del uso de los recursos físicos, económicos y humanos.

Jefe/a Servicio Cirugía De Tórax, a cargo de un médico cirujano, especialista en cirugía de tórax. Su función es coordinar y dirigir toda la actividad quirúrgica torácica, con énfasis en el cumplimiento de los compromisos de gestión asistenciales, de producción y control del uso de los recursos físicos, económicos y humanos.

-Jefe/a de Servicio Cardiología a cargo de un médico cirujano, especialista en cardiología y su función es coordinar y dirigir toda la actividad clínica, docente y de investigación de las patologías cardiológica e intervencionales (Hemodinamia y Electrofisiología),

tanto electivas como de los programas de urgencia de Hemodinamia que apoyan a la red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y a la red Nacional. Responsable del cumplimiento de los compromisos de gestión asistenciales y de producción (especialmente el programa de prestaciones valoradas- PPV).

- Jefe /a Servicio Quirúrgico Cardiovascular, a cargo de un médico cirujano, especialista en cirugía cardíaca. Su función es coordinar y dirigir toda la actividad clínica, docente y de investigación de las patologías cardiovasculares quirúrgicas, tanto electivas como del programa de urgencia cardiovascular que apoya a la red del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y a la red Nacional. Responsable del cumplimiento de los compromisos de gestión asistenciales y de producción (especialmente el programa de prestaciones valoradas-PPV).

-Jefe/a de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), a cargo de un médico cirujano, especialista en medicina intensiva. Este es un servicio destinado a proporcionar cuidados médicos y de enfermería, permanentes y oportunos, a pacientes críticos del ámbito cardioquirúrgico, cardiológico y neumológico. Se caracteriza por concentrar personal altamente capacitado para la atención del paciente crítico, cuenta con una doble residencia médica permanente, así como tecnología de alta complejidad que incluye asistencia ventricular, ventilación mecánica invasiva y no invasiva, apoyo dialítico, entre otros.

-Jefe/a de Pabellón, a cargo de un médico cirujano anestesiólogo con amplia experiencia en cirugía cardíaca y pulmonar. Es el jefe del Centro de Responsabilidad Pabellón y Anestesia, siendo responsable del cumplimiento de la gestión de pabellones y del control de los recursos físicos, económicos y humanos.

-Jefe/a de Consultorio Externo, a cargo de un médico cirujano, proporciona atención ambulatoria en la especialidad de neumología, cardiocirugía y cardiología intervencionista. Es centro de derivación nacional para patologías de alta complejidad.

-Jefe/a de Unidades de Alivio del Dolor, a cargo de un médico cirujano especialista de vasta trayectoria en la atención de pacientes terminales.

-Jefe/a de Imagenología, a cargo de un médico radiólogo especialista en enfermedades respiratorias. Responsable del cumplimiento de la gestión del servicio de imagenología y la coordinación con los diferentes servicios.

-Jefe/a de Farmacia, a cargo de un químico farmacéutico con especialidad en farmacia clínica. Es responsable de la gestión de farmacia, con énfasis en la coordinación con las diferentes unidades clínicas y coordinación con las farmacias de la Red Oriente, con relación a las patologías AUGE.

-Jefe/a de Laboratorio, a cargo de un bioquímico responsable de la coordinación de los equipos laboratorio clínicos dedicados a la función pulmonar, inmunología respiratoria y laboratorio de

bacteriología. Su gestión posee un fuerte énfasis en la coordinación con los diferentes centros de responsabilidad.

-Jefe/a de Kinesiología, a cargo de un kinesiólogo con experiencia en patología respiratoria y cardiovascular. Ésta es una unidad de apoyo a los centros de responsabilidad, especialmente a las áreas de manejo de paciente crítico.

-Jefe/a de Sección de Orientación Médica y Estadística (SOME), a cargo de una enfermera universitaria, con experiencia en manejo del servicio de estadística y archivo de fichas clínicas. Énfasis en la gestión de listas de espera y gestión de horas médicas y de otros profesionales.

CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Médico/a del Instituto Nacional del Tórax se relaciona con el equipo directivo, con médicos, jefes y enfermeras supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los jefes de los centros de responsabilidad con quienes debe planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto de cada centro, fijar las metas de producción y asignar las correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Instituto Nacional del Tórax es su población beneficiaria.

Dentro de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a se encuentran:

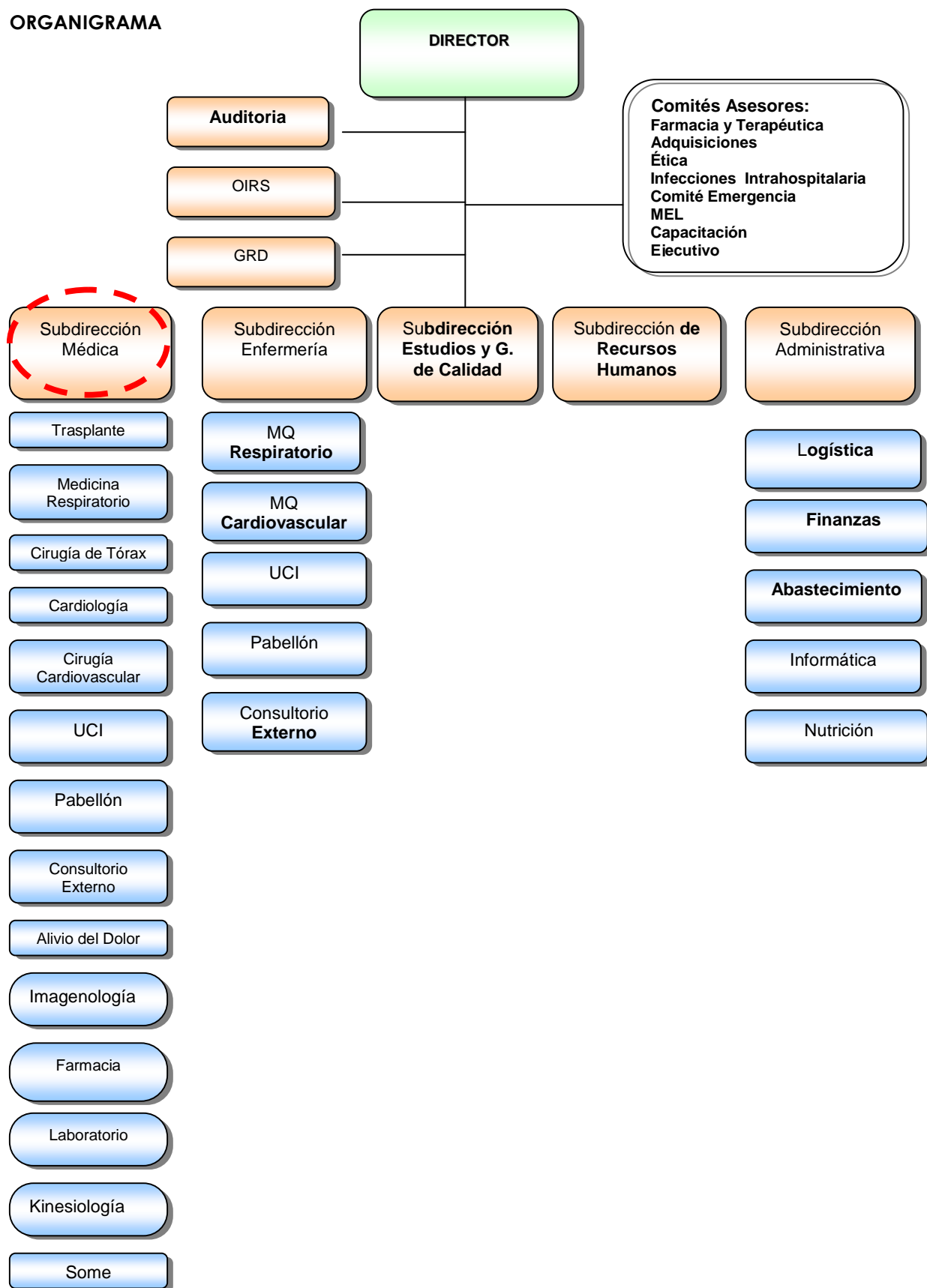
- Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Oriente para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial,
- Subdirectores de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad.
- Ministerio de Salud y Fondo Nacional de Salud.
- Red privada de salud.

DIMENSIONES DEL CARGO	Nº Personas que dependen directamente del cargo	14
	Dotación total del Instituto	477
	Personal a Honorarios del Hospital	13
	Dotación total del Servicio de Salud	4700
	Presupuesto Instituto	No administra
	Presupuesto del Servicio de Salud*	\$133.147.930.000

Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Oriente

*Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la reciente ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de **33 horas semanales**, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, cuyas simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Situación 1: Remuneración por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Para esta simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.473.288.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.074.496.-
Total Renta Bruta	3.547.784.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.897.500.-

Situación 2: Remuneración por grado 6° Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme lo indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	1.386.441.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.109.153.-
Total Renta Bruta	2.495.594.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.062.838.-

Finalmente, si la elección del candidato seleccionado es desempeñar el cargo en jornadas de **44 horas semanales**, corresponde únicamente remuneración por el grado 6° de la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*, conforme a la siguiente simulación de renta referencial.

Situación 3: Remuneración por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme lo indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	1.848.588.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.478.870.-
Total Renta Bruta	3.327.458.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	2.732.256.-

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de

desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.2